

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizadas por Decreto N° 919 de 2007, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa
Lomás de San Sebastián 2	4

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

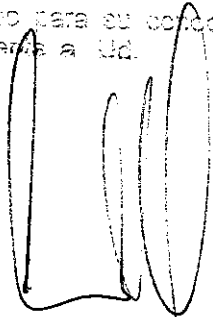
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Atenta atentamente a Ud.



EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones